



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Nota verbal de fecha 7 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y tiene el honor de transmitir adjunto el informe de las Islas Marshall, preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1390 (2002) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 7 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas

Informe preparado por la Fiscalía General de las Islas Marshall, 22 de enero de 2003

Tenemos el honor de informar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad de que el Parlamento de las Islas Marshall, Nitijela, promulgó o aprobó en su último período de sesiones las leyes y resoluciones siguientes en relación con Osama bin Laden, los miembros de la organización Al-Qaida, los talibanes y otras personas, agrupaciones, empresas y entidades asociadas con ellos, a los que se hace referencia en las listas preparadas con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000) del Consejo de Seguridad:

1. Ley contra el terrorismo
2. Ley sobre el producto del delito
3. Enmiendas de la Ley bancaria relativas al blanqueo de dinero
4. Ley de pruebas extranjeras
5. Adhesión aprobada al Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección
6. Adhesión aprobada a la Convención Internacional contra la toma de rehenes
7. Adhesión aprobada a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares
8. Adhesión aprobada al Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo
9. Adhesión aprobada al Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas
10. Adhesión aprobada a la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos.

Además, el Gabinete ha aprobado las siguientes leyes y resoluciones para someterlas a la Nitijela de las Islas Marshall para que las examine y apruebe en su presente período de sesiones:

1. Ley de asistencia mutua en cuestiones penales
2. Ley de extradición transnacional y traslado de personas declaradas culpables
3. Convenio relativo a las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves
4. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil

5. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima
6. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional
7. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves
8. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

La República de las Islas Marshall, en cumplimiento de las medidas obligatorias establecidas en la resolución 1390 (2002), ha dado los primeros pasos para aplicar algunas de esas medidas, estableciendo una Dependencia de Inteligencia Financiera. Dicha Dependencia es la única responsable de que se haya retirado a las Islas Marshall de la lista negra de los Estados Unidos de América y la Unión Europea. Además, la Dependencia de Inteligencia Financiera se mantiene en frecuente contacto con la Red de Represión de Delitos Financieros (FinCEN) y actualmente es miembro titular del Grupo Egmont.

Las recientes enmiendas introducidas en la Ley bancaria, que incluye una disposición sobre el blanqueo de dinero, constituyen un ejemplo del firme compromiso del Gobierno de las Islas Marshall de hacer cumplir plenamente las medidas obligatorias contenidas en las resoluciones 1390 (2002) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. La enmienda relativa al blanqueo de dinero ha llevado al Comisionado Bancario a dar instrucciones a todos los bancos e instituciones financieras de la República para que denuncien todas las transacciones y actividades sospechosas a fin de que el Gobierno proceda a congelar esos fondos y otros activos o recursos económicos que puedan pertenecer a las personas, agrupaciones, empresas y entidades a las que se hace referencia en la lista preparada con arreglo a la resolución 1390 (2002), como lo exige la Ley bancaria de las Islas Marshall. Nos complace informar a su Comité de que, hasta la fecha, los bancos y otras instituciones financieras en el país no han denunciado ninguna transacción sospechosa.

La Ley contra el terrorismo de 2002 ha fortalecido aún más las leyes de inmigración de la República con el solo hecho de proporcionar un mecanismo de ejecución suficientemente flexible para que los oficiales encargados de hacer cumplir la ley puedan denegar la entrada a las Islas Marshall a las personas a que se hace referencia en la lista mencionada en el párrafo 2 de la resolución 1390 (2002) del Consejo de Seguridad. Asimismo, esta Ley también ha otorgado la autoridad jurídica necesaria para que los oficiales encargados de hacer cumplir la ley incauten y confiscen en el acto y sobre la base de una sospecha razonable suministros destinados a venderse o transferirse a esas personas, agrupaciones, empresas y entidades por ciudadanos de las Islas Marshall que se encuentren en el país o fuera de él. Además, de conformidad con el Pacto de asociación libre, las Islas Marshall han dado a los Estados Unidos derechos militares exclusivos y uso de la tierra, el mar y el espacio aéreo del país. En consecuencia, los buques de pabellón de las Islas Marshall están sujetos a las leyes marítimas del Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos de América. Los guardacostas de los Estados Unidos tienen derecho a abordar los buques de pabellón de las Islas Marshall para investigar cualquier cargamento sospechoso de armas o materiales conexos de todo tipo, inclusive piezas de repuesto, destinado a promover las actividades de Osama bin Laden y de la organización Al-Qaida en todo el mundo.

El Gobierno de las Islas Marshall ha venido deportando activamente a los inmigrantes ilegales, que en su mayoría provienen de China continental y Taiwán. El número de inmigrantes ilegales deportados ha aumentado considerablemente debido a la estricta aplicación de las leyes nacionales de inmigración.

Esperamos que su Comité considere que nuestro informe cumple satisfactoriamente con las medidas obligatorias establecidas que se esbozan en la lista a la que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 1390 (2002). Por favor, no dude en ponerse en contacto con nosotros si su Comité necesita más información.
